En la ciudad de Cartagena en nueve dias de
el mes de marzo de mil y seiscientos y treinta
y dos años se juntaron a cabildo ordinario
[illegible] los señores don Antonio de
Mergelina abcal de mayor de esta ciudad [illegible]
[illegible] don Juan [illegible] [illegible]
[illegible] don Juan [illegible] don Sancho
de [illegible] don Diego de Castañeda
[illegible] juntos acordaron lo siguiente
[illegible] de [illegible] Regidor

ganado negro

La ciudad dijo que atento esta ciudad en diferentes beçes
tiene hechos diferentes acuerdos para que en esta ciudad
ni su termino no entren ganados negros a erbajar por
los daños que el dicho ganado haçe a los compos y termi
no de esta ciudad. asi en los montes como en lo llano por aber
mostrado la ysperiencia que las partes donde an estado en
mucho tiempo los montes no produçen fustas ni ato
chas ni los llanos yerba. y para remediar esto agora
de nuebo acuerda que de aqui adelante no se admitan
en ninguna manera ningunas posturas que hiçieren en
las yerbas de esta ciudad ni por registro. las personas que
tubieren el dicho ganado negro. ni entre el dicho ganado
en ningun tiempo en el termino de esta ciudad a erbajar
y si algunas posturas o registros se admitieren para las
dhas obejas y ganado negro desde luego las da por ningu
nas y de ningun efecto para que no se use dellas = y este
acuerdo, y ordenança para que mas bien se guarde se pi
da confirmaçion del en la Rl audiençia de granada